

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 213
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Andrés Fernando García Pinto
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00433-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de Banco de Bogotá informa que tomo atenta nota de la medida y una vez las cuentas presenten aumento de saldo se pondrán a disposición del Despacho. El banco Falabella informa que, el demandado no posee los recursos suficientes para realizar el traslado total o parcial. Davivienda comunica que la medida de embargo ha sido registrada y la cuenta está bajo límite de inembargabilidad. En consecuencia, se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la presente información.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2bb2daf1ab9424c94c380933f87c7bc76f4ba455cc818acc4497815bb3c3df**

Documento generado en 10/11/2022 02:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>